



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 733-427/18
N.E. / M.Q.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

188 S.-
13 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Dávila Mario Ramiro, CUIL 20-21320563-4, quien revista en el cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 28 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4973-H-09 y la Circular N° 20-CP-09, el Sr. Dávila revistió en el cargo categoría C (j-2), y que en igual sentido por la aplicación del Decreto N° 7925-H/15 actualmente reviste cargo categoría D (j-2), situaciones que restan ser materializadas por el acto administrativo pertinente;

Que, mediante Decreto N° 1742-S-16 se reconoció a dicho profesional el adicional por permanencia en servicio de guardia del 30%, en el periodo comprendido entre el 27 de febrero de 2008 y el 26 de febrero de 2013 y del 60 % sobre la categoría de ingreso con retroactividad al 27 de febrero de 2013;

Que, por Resolución Interna N° 863-HWG-18, la Dirección del citado establecimiento Hospitalario, reconoce al Dr. Dávila, el adicional por permanencia en el servicio de guardia en el porcentaje reclamado, a partir del 28 de febrero de 2018, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por el Dr. Dávila Mario Ramiro, CUIL 20-21320563-4, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, con el adicional por permanencia en guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 28 de febrero de 2018.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la Partida Presupuestarias que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6113 prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 Secretaria de Salud, la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud". -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



[Firma]
D. LAUQUIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

188

///CDE. A DECRETO N°

S.f

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación, de las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda Finanzas. -

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy